



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS AL C. BENJAMÍN PAVÓN JUÁREZ

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Que mediante oficio de fecha 8 de abril de 2014, el Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Vicecoordinador Jurídico Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicita a este Comité de Administración, que se autorice por única vez, el pago de la atención médica y hospitalaria del **C. Benjamín Pavón Juárez**, quién colabora directamente con el diputado en cita, y es prestador de servicios profesionales por honorarios con número de registro 15457 y Registro Federal de Contribuyentes PAJB-780327.
- VI. Que el **C. Benjamín Pavón Juárez** tiene una antigüedad menor a 1 año como prestador de servicios profesionales por honorarios, por lo cual hasta este momento se encuentra excluido del régimen del ISSSTE.
- VII. Que el **C. Benjamín Pavón Juárez** sufrió un fuerte accidente automovilístico de tipo frontal el día 16 de marzo de 2014, por lo que fue trasladado en calidad de desconocido a terapia intensiva del Hospital Español, lugar en el cual le salvaron la vida, debido a que presentaba el siguiente cuadro: contusión pulmonar bibasal, fractura de cuerpo esternal desplazada, fractura de 3° y 4° arco costal izquierdo desplazadas, fractura de 5°, 6°, 7°, 8°, 9° arcos costales izquierdos de trazo línea, fractura de acetábulo izquierdo, fractura transversa de sacro, fractura de ala mayor de esfenoides bilateral multifragmentada y desplazada, fractura septal multifragmentada y desplazada, fractura de rama ascendente de maxilar multifragmentada y desplazada, fractura de apófisis pterigoides multifragmentada y desplazada, hemoseno frontal esfenoidal, etmoidal y maxilar bilateral, vía aérea difícil, laceraciones faciales postraumáticas, traumatismo craneoencefálico.
- VIII. Que debido a lo anterior, el costo de los servicios médicos y hospitalarios que le han prestado al **C. Benjamín Pavón Juárez** en el Hospital Español, ascienden a la cantidad de **\$705,597.94 (setecientos cinco mil quinientos noventa y siete 94/100 pesos m.n)**, de acuerdo a los estados de cuenta que el Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza anexa al curso al que se hace referencia en el Considerando V.
- IX. Que en virtud de la gravedad del accidente que sufriera el **C. Benjamín Pavón Juárez**, considerando que se encuentra excluido del régimen del ISSSTE por su condición de prestador de servicios profesionales por honorarios con menos de 1 año de antigüedad, además de que la institución hospitalaria en la que es atendido es privada, y por la gravedad en que se encontraba no tuvo posibilidad de decidir dónde sería trasladado, este Comité de Administración considera procedente el pago por la cantidad de **\$705,597.94 (setecientos cinco mil quinientos noventa y siete 94/100 pesos m.n)**, para cubrir los gastos médicos que le fueron brindados en el Hospital Español.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se expida a favor del Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, cheque de gastos a comprobar por la cantidad de **\$705,597.94 (setecientos cinco mil quinientos noventa y siete 94/100 pesos m.n)**, para cubrir los gastos de la atención médica y hospitalaria que el Hospital Español prestara al **C. Benjamín Pavón Juárez**, y se realicen los trámites de comprobación establecidos en la normatividad vigente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y ajustes presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento al Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de abril de 2014

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular
por el Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza

[Handwritten signature]